



3073

FECHA DE SANCION: 8 de Febrero de 2021.-  
NUMERO DE REGISTRO: 2937  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 13635/21.-

VISTO:

El expediente letra D-N° 13.635/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de solicitar la prórroga del contrato de servicio Santa Elena; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Gesell pone en conocimiento la finalización de los servicios de Recolección, Transporte y Descarga de residuos domiciliarios el día 16 de febrero de 2021, y del servicio de recolección, carga y transporte de residuos voluminosos no tradicionales grandes generadores, el día 28 de febrero de 2021, a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L, solicitando la prórroga de estos servicios;

Que, la Asesoría Jurídica Administrativa entiende que la Ley Orgánica Municipal admite una prórroga del plazo originalmente pactado, en un tercio como máximo del plazo Original tal como lo establece el Artículo 231° de dicha Ley

Que, esta prórroga debe ser otorgada mediante la voluntad de este Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:


### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Prorrogar los contratos de servicios de Recolección, Transporte y Descarga de residuos domiciliarios y Recolección, Carga y Transporte de Residuos Voluminosos no Tradicionales Grandes Generadores, con la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L, por un tercio del plazo originalmente pactado.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

  
Constanza del Rocío  
Zoccolato  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
OILLTAGUERRE MYRIAN ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell